

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan expedientes de incapacidad temporal y determinación de contingencia, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo ante la imposibilidad de comunicar las mismas a los interesados, por ausencia, ignorado paradero o rehusado:

–En el expediente de pago directo a nombre de doña Almudena Díaz Gálvez, con D.N.I. 3873890-T, se le reconoce el derecho a percibir la prestación económica derivada de la situación de maternidad, declarando totalmente responsable de la misma a la empresa Mundo Joven Muebles y Decoración, S.L., con CCC 45/1027307/05 y domicilio en Sonseca (Toledo), al no encontrarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social.

–En expediente de pago directo a nombre de don Raimundo Labrado García, con D.N.I. 3838480-X y domicilio en Torrijos (Toledo), se le deniega la solicitud de prestación de incapacidad temporal, por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, comunicándole que si ingresa las cuotas correspondientes en el plazo de treinta días naturales a partir de esta notificación, se procederá al reconocimiento de dicha prestación.

–En el expediente de pago directo a nombre de don Manuel Murillo Yucra, con D.N.I. Y-0037924-B, se le reconoce el derecho a percibir la prestación económica derivada de la situación de incapacidad temporal, declarando totalmente responsable de la misma a la empresa Segundo-Gregorio Salinas Maca, con domicilio en Mocejón (Toledo), al no encontrarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social.

–En el expediente sancionador a nombre de doña Miriam Gómez González, con domicilio en Illescas (Toledo), se le impone la sanción de tres meses de pérdida de la prestación que tiene reconocida, correspondiendo al periodo comprendido entre el 25 de septiembre de 2008 y 24 de diciembre de 2008.

–En el expediente de determinación de contingencia, se resuelve declarar el carácter de accidente de trabajo la incapacidad temporal padecida por Cristinel Dorin, con D.N.I. X8892835-T, que inició el día 29 de julio de 2009, siendo responsable de la misma la Mutua Fraternidad Muprespa.

–En el expediente de pago delegado se procede emitir alta médica con fecha 25 de marzo de 2010, a doña María Angeles Flores García, en el proceso de incapacidad temporal de fecha 10 de marzo de 2009 al agotar la duración máxima de doce meses, siendo el último domicilio conocido Argés (Toledo).

Contra estas resoluciones se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo de 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril de 1995).

Toledo 22 de abril de 2010.–El Director Provincial. P.D. de firma.–El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios (Acuerdo D.P. INSS Toledo 02-01-07, B.O.P. 01-02-07), Alberto Redondo de la Serna.

N.º I.-4471